

Rad: 2019-268
Quejoso: HERNANDO BAQUERO BAQUERO
Disciplinable: JAIME ALFONSO REYES VELANDIA, SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO,
LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez primero civil de Acacias, Juez Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva
Auto de Tramite



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio, Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el 220 de la ley 1952 2019.

Se ordena correr traslado a los sujetos procesales, por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

Firmado Por:
Cristian Eduardo Pinzon Ortiz
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 001 Jurisdiccional Disciplinaria
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **518774048d8391a9fbc57e6020789ff87bd8332224c08019ec8c51a820c0401**

Documento generado en 25/07/2023 08:22:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META
DESPACHO 003

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

MAGISTRADA PONENTE: MARTHA CECILIA BOTERO ZULUAGA
RADICACIÓN: 50001250200020220062100
DISCIPLINABLE: MARTHA ROCIO CASTRO MONTES EN CALIDAD DE FISCAL
33 LOCAL DE PUERTO LÓPEZ - META
AUTO N°688

CIERRE DE INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta que el proceso disciplinario ingresó al Despacho con las pruebas recaudadas, ordenadas por el auto de apertura del 16 de enero de 2023, procede el Despacho a incorporar como pruebas al presente disciplinario las siguientes:

1. La certificación de Talento Humano de la Fiscalía Seccional Meta de los actos administrativos de nombramiento y posesión de la doctora Martha Roció Castro Montes en calidad de Fiscal 33 Local de Puerto López – Meta. (PDF 009)
2. Proceso N°253776000664202200103 el cual fue remitido por la Fiscalía 33 Local Puerto López – Meta (PDF 008).
3. Antecedentes disciplinarios de la disciplinada. (PDF 021)

Así mismo, el Despacho incorpora como prueba la aportada por la doctora **Martha Roció Castro Montes en calidad de Fiscal 33 Local de Puerto López - Meta**:

1. Correo electrónico enviado el 3 de junio de 2022 al Mayor de la Policía Nacional Hernán Darío Córdoba Oviedo. (PDF 017)

Evacuadas las pruebas ordenadas, conforme a lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la investigación, por lo tanto, córrase traslado por el termino de diez (10) días a los sujetos procesales para presentar alegatos precalificatorios a la evaluación de la investigación.

Infórmesele a la disciplinada, la doctora **Martha Roció Castro Montes en calidad de Fiscal 33 Local de Puerto López - Meta**, para la época de los hechos, sobre los



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

beneficios de la confesión o aceptación de los cargos, previos en el inciso tercero del artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

Notificar la presente decisión a los sujetos procesales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA CECILIA BOTERO ZULUAGA
Magistrada

MAMG



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META
DESPACHO 003

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

MAGISTRADA PONENTE: MARTHA CECILIA BOTERO ZULUAGA
RADICACIÓN: 50001250200020230006100
DISCIPLINABLE: ASTRID XIMENA RAMÍREZ ZAMBRANO EN CALIDAD DE JUEZ
PROMISCUO MUNICIPAL DE CUMARIBO-VICHADA
AUTO N°691

CIERRE DE INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta que el proceso disciplinario ingresó al Despacho con las pruebas recaudadas, ordenadas por el auto de apertura del 10 de abril de 2023, procede el Despacho a incorporar como pruebas al presente disciplinario las siguientes:

1. La certificación de Talento Humano de la Dirección Seccional Ejecutiva del Meta de los actos administrativos de nombramiento y posesión, tiempo de servicio, las constancias respecto del sueldo devengado desde el 2022 hasta la fecha, la última dirección conocida, correo electrónico, y las novedades administrativas, incluyendo permisos, licencias y vacaciones de la doctora Astrid Ximena Ramírez Zambrano en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo – Vichada. (PDF 008)
2. Antecedentes disciplinarios de la disciplinada. (PDF 007)

Asimismo, el Despacho incorpora como prueba la aportada por la compulsas de copias:

1. Despacho comisorio N°019/2022 (PDF 001).

Evacuadas las pruebas ordenadas, conforme a lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la investigación, por lo tanto, córrase traslado por el termino de diez (10) días a los sujetos procesales para presentar alegatos precalificatorios a la evaluación de la investigación.

Informar a la disciplinada, doctora **Astrid Ximena Ramírez Zambrano en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo – Vichada**, para la época de los hechos,



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

sobre los beneficios de la confesión o aceptación de los cargos, previos en el inciso tercero del artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

Notificar la presente decisión a los sujetos procesales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA CECILIA BOTERO ZULUAGA
Magistrada